SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de
Bienes Nacionales

PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 575 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2009, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 21 NOV. 2013

EXENTA Nº 3877 /

VISTOS:

Estos antecedentes, Resolución Exenta N° 575 de fecha 13 de marzo de 2009, lo contenido en el informe de fiscalización de fecha 12 de Noviembre de 2013, todo de ésta Secretaría Regional Ministerial y la carta de la Sra. Presidenta del Tribunal Constitucional de fecha 20 de Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 575 de fecha 13 de marzo de 2009, de ésta Secretaría Regional Ministerial se dispuso la destinación al **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, para el funcionamiento de su sede institucional, sobre el inmueble fiscal ubicado en Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1642, Lote A (Subd. Adm.), comuna, provincia y Región Metropolitana de Santiago, Rol de Servicio de Impuestos Internos N° 393-7, cuya inscripción a nombre del Fisco de Chile se encuentra a Fojas 2.691 N° 3083 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1976.

Que, conforme a lo expresado en informe de fiscalización, realizado con fecha 12 de Noviembre del año en curso al inmueble precedentemente individualizado, se encuentra actualmente en desuso, sin haberse empleado para el objetivo que se tuvo a la vista al momento de concederse la destinación.

Que, mediante carta de fecha 20 de noviembre de 2013, la Sra. Presidenta del Tribunal Constitucional, doña Marisol Peña Torres ha manifestado su intención de restituir el inmueble, decisión adoptada en sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2013.

Que, en consideración a lo recién expuesto y de acuerdo a lo pronunciado en el punto III de la ya aludida Resolución N° 575, el TRIBUNAL CONSTITUCIONAL tiene la obligación, de poner de inmediato a disposición el inmueble fiscal destinado, para su correcta administración.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el D.L. 1939 de 1977, especialmente en su artículo 56; las facultades delegadas mediante D.S. Nº 79, de fecha 20 de abril de 2010, y sus modificaciones; el D.S. N° 95 de 20 de diciembre de 2011, todos del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1° PÓNGASE TÉRMINO A LA DESTINACIÓN del inmueble fiscal individualizado en el considerando, al TRIBUNAL CONSTITUCIONAL;

2° DERÓGUESE la Resolución Exenta N° 575 de fecha 13 de marzo de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago.

3° CONCÉDASE un plazo de 10 días corridos para la restitución total del inmueble fiscal, contados desde dictación del presente acto. En el momento de la entrega se deberá acreditar el pago total de los gastos de impuesto territorial, reparación, conservación, ejecución de obras y de los servicios básicos tales como agua, electricidad a que está afecto el inmueble destinado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN LA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES, NOTIFÍQUESE AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA

ROMINA ZULOAGA FERNÁNDEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN METROPOLITANA

JMS/CDA
DISTRIBUCIÓN:
-Tribunal Constitucional
-Unidad de Catastro RM
-Unidad de Bienes RM
-Unidad Jurídica RM